

31 de Enero último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Ricardo*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y partido de Torrealhüera, paraje llamado Rambla de lo Gallego, terrenos del Estado; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo circular que existe en la citada Rambla de lo Gallego; y desde él se medirán en dirección S. 300 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 250; segunda á tercera N. verdadero 400; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera O. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Febrero de 1905.—Antonio Belmar.

Número 278.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.583.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Bru-

garolas Pérez, en nombre de Don Agustín Esparza Alcaraz, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje denominado barrancos de la Carrasca y de Muñoz, en la diputación de Leiva; lindando por el S. con la mina «El Aguila»; por L. con la misma citada mina y la titulada «San Pedro»; por el O. «La Amistad», y por el N. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Salvador», número 10.489, situado en un cerro calizo con incrustaciones de hierro; desde dicho punto se medirán al N. magnético 300 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 174; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta N. 300; quinta á sexta E. 200; sexta á séptima N. 300, y séptima á primera O. 326 metros. Se aspira al terreno que ocuparon las minas «Salvador», núm. 10.489, y «Ana», núm. 10.490, ambas caducadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Enero de 1905.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 314.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1904.—Tercer trimestre de 1904.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material	TOTAL
Existencia del mes anterior.			64 96
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			6.000 »
Total cargo.			6.064 96
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		1.445 »	1.445 »
Por id. de botica.		75 »	75 »
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	187 50		187 50
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	4.322 81		4.322 81
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	4.510 31	1.520 »	6.030 31

RESUMEN

Importa el cargo.		6.064 96
Idem la data	Personal. 4.510 31	6.030 31
	Material. 1.520 »	

Existencia en Caja para el mes de Octubre. 34 65

De forma que importando el cargo 6.064 pesetas 69 céntimos y la data 6.030 pesetas con 31 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 34 pesetas 65 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Cartagena 5 de Octubre de 1904.—La Presidenta, Flora Pera de Ramos

Quinta sección.

Número 337.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de territorial.

Anuncio.

Terminado el padrón de la contribución que han de satisfacer en el año actual de 1905, los edificios y solares de la ciudad de Cartagena, formada por esta oficina, cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 24 de Diciembre último, con vista de los antecedentes facilitados por la Comisión rectificadora del Registro fiscal, se anuncia su exposición al público en la Alcaldía de dicha ciudad por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas, debiendo advertir que estas no deben versar más que sobre errores aritméticos ó de copia, en armonía con lo que preceptúa el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Murcia 18 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. O., F. Martínez Orozco.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

No habiéndose presentado licitadores en las tres primeras subastas para el arriendo de los espartos de los montes de la villa de Cieza, que dependen del Ministerio de Hacienda, esta Delegación, en atención á lo que determina el art. 9.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900, ha acordado que se anuncie la celebración de cuarta subasta, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora que se dice en el estado que se publica á continuación de este anuncio.

La subasta será doble y simultánea en esta Delegación y en la Alcaldía de Cieza, con las formalidades que se consignan en el reglamento antes citado.

El contrato comprenderá los años forestales de 1904 á 1905, 1905

á 1906, 1906 á 1907, 1907 á 1908 y 1908 á 1909, siendo el tipo para esta cuarta subasta la cantidad de quin-ce mil pesetas por cada uno de los cinco años que comprende el contrato, hecha ya la deducción del 40 por 100 de la tasación que previene el art. 9.º del reglamento antes citado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la sucursal de la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de Cieza, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Regirán para este contrato, además de los artículos 5.º y siguientes del reglamento de 14 de Agosto de 1900, las reglas y condiciones facultativas publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 201 y 224, correspondientes á los días 25 de Agosto y 22 de Septiembre del año próximo pasado; debiendo observarse también las condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento, excepción hecha de la 11 y 14, anuladas por esta Delegación por antirreglamentarias.

Queda obligado el rematante á ingresar en las arcas del Tesoro, en los plazos que ha de hacerlos en la municipal, el 20 por 100 del 90 por 100 que corresponde percibir al Municipio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según previene el art. 5.º del reglamento antes citado.

Murcia 14 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Filiberto Abelardo Díaz.

Modelo de proposición.

D....., de....., mayor de edad, vecino y residente en....., según acredita con la cédula personal que es adjunta, enterado de las reglas, condiciones facultativas y económicas que sirven de base para contratar en pública licitación por cinco años forestales los espartos de los montes comunales de Cieza, que dependen del Ministerio de Hacienda, ofrece por cada uno de dichos años la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose á cumplir con toda exactitud las condiciones antes indicadas, lo preceptuado en el reglamento de 14 de Agosto de 1900 y lo que se dice en el anuncio de subasta.

(Fecha y Firma.)

Relación de los montes que dependen del Ministerio de Hacienda, de cuyo aprovechamiento de espartos se anuncia pública licitación, por los años forestales de 1904-905, 1905-906, 1906-907, 1907 á 908 y 1908-909.

Número del catálogo.	Término municipal.	Nombre del monte.	Pertenencia.	Quintales métricos.	Tasación Pesetas.	Día.	Mes.	Hora.
28	Cieza.	Los Cantareros.	Al pueblo.	5.000	15.000	2	Marzo	Doce.
29	Id.	Garrizalejo.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
30	Id.	Las Ermiticas.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
31	Id.	Lomas del Calvo y Collado Viejo.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
32	Id.	Medianiles de la Cuesta del Olivar y Arrambaje.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
33	Id.	La Melera.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
34	Id.	Los Morrones.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
35	Id.	Sierra de Ascay.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.
36	Id.	Sierra de Benis.	Id.	5.000	15.000	2	Id.	Id.

Murcia 14 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Filiberto Abelardo Diaz.

Número 316.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Tercer trimestre de 1904.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo

el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
BARCELONA		
16389	Eduardo Palacit.	1'60
90	El mismo.	1'60
91	Antonio y Eduardo Balacia.	3'64
MADRID		
16397	Antonio Blanca Madrid.	1'99
ORIHUELA		
16478	Fulgencio Cerezuela Conesa.	1'99
506	Enrique Diaz Azorin.	1'98
508	El mismo.	1'54
MADRID		
16550	Ignacio Figueroa.	1'55
FILIPINAS		
17175	Francisco Romero.	5'29
VALENCIA		
17225	Maria Saturnina Sánchez.	3'81
MADRID		
17275	Viudad de Antonio Nieto.	2'48
76	Viuda de Antonio Pagán.	2'48
VALENCIA		
17300	Antonio Victoria Cegarra.	4'14

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados. Cartagena 11 de Enero de 1905.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 315.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.^a zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. Mariano Lozano Sánchez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 3 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Mariano Lozano Sánchez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* y hora de las once, en el local de esta Agencia plaza San Antolin núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de

edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Finca urbana.	Pts.	Cts.
Don Mariano Lozano Sánchez.		
Una casa de habitación y morada situada en la parroquia de San Antolin, calle de la Yedra número veinticuatro, de esta ciudad, consta de un solo piso, con cubierta de terrado; y linda derecha entrando con otra de Doña Teresa Rus; izquierda la de D. Felipe Fernández, y espalda D. José Malvastre. Cuya extensión superficial se ignora. 2350 »		

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á 9 de Febrero de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Relación de los Sres. Asociados, elegidos por sorteo en sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, que en unión de los Sres. Concejales han de formar la Junta municipal en el corriente año.

1.^a sección.

D. Enrique Carmona Ros.
José Esparcia Juan.
Braulio Mateo Zaragoza.
Teodoro López Pérez.

2.^a sección.

D. Francisco Martínez Alemán.
Antodio Llorca.
Juan Alemán.

3.^a sección.

D. José García Martínez.

4.^a sección.

D. Antonio López.
Antonio Pérez Iniesta.

5.^a sección.

D. Antonio Madrid Clares.

6.^a sección.

D. Antonio Roldán Caruana.

7.^a sección.

D. Francisco Moreno Bermejo.

8.^a sección.

D. Cayetano Sánchez Arias.
Juan Ibáñez Carrillo.
Francisco Martínez Ruiz.

9.^a sección.

D. José Imbernón Montejano.

10.^a sección.

D. Federico Celdrán.
José Santamaría.

11.^a sección.

D. Carlos López.

12.^a sección.

D. José Asensio Barceló.

13.^a sección.

D. Andrés García Sánchez.
Luis Moreno Martínez.

14.^a sección.

D. Francisco Lórca Gil.
Francisco Pérez Mateos.
José M.^a Ruiz López.
Diego Salmerón Jiménez.
José Lórca Torrijos.

15.^a sección.

D. José Vivancos Clemares.

16.^a sección.

D. Antonio García Navarro.

17.^a sección.

D. Francisco Reverte Serrano.
Francisco García Sánchez.

18.^a sección.

D. Antonio Gallego Carrillo.
Miguel García Paco.
José Martínez Sánchez.
Andrés Leal Pérez.

19.^a sección.

D. Bernardino Meroño García.

20.^a sección.

D. Eugenio Arce Tovar.
Leandro García Martínez.
Juan Martínez Meroño.
Antonio Belmonte Sánchez.

21.^a sección.

D. Juan Bastida Barranco.
Félix Vidal Hernández.
Felipe Caurón.

Murcia 11 de Febrero de 1905.—
El Secretario, Agustín Hernández.
—V.^o B.^o: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Número 85.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Alguazas, durante el primer trimestre de mil novecientos cuatro.

Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.

Presidencia de D. José López Oliva.

Procedióse á la elección de cargos, posesionándose el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

- D. Feliciano Martínez Hernández, Alcalde Presidente.
- » Manuel Martínez Fernández, primer Teniente.
- » Francisco Martínez González, segundo id.
- » José María Barquero Martínez, Procurador Síndico.
- » Manuel Martí Mancebo, suplente
- » Juan José Alarcón Verdú, tercer Regidor.
- » Juan Bermúdez Abenza, cuarto idem.
- » Mateo López Hurtado, quinto id.
- » Francisco Dólera Verdú, sexto idem.
- » José Alfonso Gil.

Acordándose por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á las diez, y por último, que á las doce de hoy

se reuna la Corporación para el nombramiento de Comisiones permanentes para todos los ramos de la Administración, de las listas electorales para la de Compromisarios, y el curso de copia certificada de ésta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extraordinaria del día 1.^o

Presidencia del Alcalde D. Feliciano Martínez Hernández.

Quedan nombradas las Comisiones, en esta forma:

Comisión de Hacienda.

D. Manuel Martínez Fernández.
Francisco Martínez González.
Manuel Martí Mancebo.

Comisión de Policía.

D. José María Barquero Martínez.
José Alfonso Gil.
Francisco Dólera Verdú.

Comisión de Caminos.

D. Francisco Martínez González.
Mateo López Hurtado.
Juan José Alarcón Verdú.

Comisión de puestos públicos.

D. Juan Bermúdez Avenza.
Francisco Dólera Verdú.
José Alfonso Gil.

Comisión de Beneficencia.

D. Manuel Martínez Fernández.
Francisco Martínez González.
José Alfonso Gil.

Quedaron formadas y expuestas al público por término de veinte días, las listas electorales para Compromisarios prevenidas por el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior, y acuerdase el más exacto cumplimiento á la correspondencia oficial por quien corresponda.

Se nombra practicante municipal para la asistencia á los pobres, á D. Diego Fenollar, con la asignación anual de 225 pesetas.

Se nombra Contador de fondos municipales á D. Juan Sánchez, con 999 pesetas.

Que por la Comisión correspondiente se proceda á la formación del repartimiento de guardería rural.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo de uso de pesas y medidas, se acordó reformar la tarifa y condiciones para lograr el objeto propuesto.

Se acuerda igualmente llevar á efecto el alistamiento.

Se nombra escribiente temporero á D. José María Pina.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Ordinaria del día 10.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior, acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial por quien corresponda.

Dividir en cuatro secciones los contribuyentes de este pueblo, para el nombramiento en su día de la Junta municipal en la forma prevenida.

Abonar dos cuentas, una á los Sres. Bayer Hermanos, por dos libros para el Registro civil, y otra á D. Feliciano Martínez por la cera para la función á Ntra. Sra. la Candelaria.

Ordinaria del día 24.

Acreditando por la presente no haber podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales y asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Aprobar el acta de la anterior y de los Boletines oficiales y sus disposiciones acordando su más exacto cumplimiento y además que por el Alcalde se requiera al rematante de consumos Don Francisco Sánchez Fernández, para que en término de ocho días preste fianza, ya en metálico y si en fincas la presentación de títulos para su examen y otorgamiento de escritura en forma legal.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimentar la correspondencia oficial por quien corresponda, así como se llevó á efecto la división del término y nombramiento de la Junta municipal en armonía con las reglas 2.^a y 3.^a del artículo 66 de la ley Municipal; apróbase la distribución de fondos y cumplimentar la Real orden relativa al mozo núm. 1 del reemplazo de 1903 José Belchi Sandoval, para el que se celebrará un sorteo suplementario levantándole la penalidad establecida en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento; se aprueba el repartimiento de Guardería rural y se nombra Recaudador con el 3 por 100 á D. Antonio Sánchez Martínez.

Ordinaria del día 14.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Celebrosse en forma legal el sorteo para la constitución de la Junta municipal que dió el resultado siguiente:

Sección 1.^a

D. Fernando López Martínez.
Alfonso Bravo Berinúdez.
José López Oliva.

Sección 2.^a

D. Joaquín Sandoval Fenollar.
Gabriel Moreno Contreras.
Onofre Martínez González.

Sección 3.^a

D. Onofre Perea López.
Francisco Sánchez Fernández.

Sección 4.^a

D. Mateo López Oliva.
Diego Fenollar Lorenzo.

Acordando hacer saber á los interesados sus nombramientos para posesionarles en sus cargos.

Ordinaria del día 21.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior, y acuerda cumplimentar la correspondencia oficial por quien corresponda.

Se nombró la Junta de Sanidad, recayendo los nombramientos en los señores siguientes:

D. Pedro Fernández Vera, Médico titular.
Diego Fenollar Lorenzo, Practicante.

Angel Alarcón Verdú; que se publique su resultado y haga saber á los interesados para posesionarles en el cargo que se les ha conferido.

Declarar definitivas las listas primitivas de electores para Compromisarios, y que se expongan nuevamente al público antes del 8 de Febrero (art. 29 de la ley de 1877).

El pago de 250 pesetas á la Depositaria de fondos provinciales por cuenta de su contingente.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 6.

No se celebró por hallarse el Ayuntamiento celebrando el acto de clasificación y declaración para el reemplazo actual y revisión de exenciones de los tres anteriores.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior acordándose el más exacto cumplimiento, aprobar la distribución de fondos del mes actual y á medida que el estado de fondos lo permita se ingrese por contingente provincial lo que se adeuda y reclamar del Sr. Gobernador civil tres Wols linfa vacuna para niños de familias pobres y revacunación de adultos que la necesiten.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior y cumplimentar la correspondencia oficial, así como el abono de varias cuentas á otros tantos participes por varios conceptos.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento más exacto de la correspondencia oficial.

Acordar varios pagos por distintos conceptos á otros tantos participes.

Que se proceda á la rectificación del Censo en forma legal.

En sesión ordinaria del día 4 de Abril se dió cuenta del presente extracto el cual fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Alguazas 6 de Enero de 1905.—El Secretario, Juan Sánchez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Martínez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.